

IMTUR 016-2023 HELP 2023/39310

PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO 2023 – IMTUR EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Vista la necesidad de tramitar un procedimiento para la modificación del presupuesto prorrogado 2023 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Vista la ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, visto las obligaciones pendientes de aplicación a presupuesto de ejercicios cerrados, visto que han surgido nuevas necesidades no previstas (compra de ordenadores y dotación de fibra óptica del PIT tendillas), e insuficiencia de créditos disponibles para atender diversas necesidades manifestadas por la Gerencia y por los Directores de Área o Responsables de los Gastos,

Considerando que existe Remanente Tesorería para gastos generales puesto de manifiesto con ocasión de la Liquidación del Presupuesto de esta Agencia para el ejercicio 2022,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos financiado con Cargo al remanente líquido de Tesorería.



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Rey Heredia 22
14003 Córdoba
957 20 17 74
www.turismodecordoba.org



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

LA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA
Fdo.: M.^a Luisa Gómez Calero
(P. A. Alcaldía nº 2023/4689, de 17/04/2023)

(Firma y fecha electrónicas)

Hash: 3f430c4f00131a11fac7982841edba9bc229995a68b6c3c2bdabcbad36fa29d2f07113153ebf571c00d8aa4f638e66f3f089e3fa133322ab7be30db4931481740 | PÁG. 2 DE 3



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA LUISA GOMEZ CALERO (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e0737da2eb5c4ffae1592ad0359e1f58d3b8427

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****556**

FECHA Y HORA

11/05/2023 14:29:31 CET

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2023 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Informe del Área de Administración y Contabilidad

Desde el Área de Administración y Contabilidad del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba y vista la providencia de inicio de expediente suscrita por la Presidencia de esta Agencia con fecha 11/05/2023 y CSV e0737da2eb5c4ffaaee1592ad0359e1f58d3b8427, se emite el presente informe en aplicación de los arts. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

PRIMERO: La Providencia de Presidencia del IMTUR de fecha 11/05/2023 se pronuncia en los siguientes términos:

“Vista la ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, visto las obligaciones pendientes de aplicación a presupuesto de ejercicios cerrados, visto que han surgido nuevas necesidades no previstas (compra de ordenadores y dotación de fibra óptica del PIT tendillas), e insuficiencia de créditos disponibles para atender diversas necesidades manifestadas por la Gerencia y por los Directores de Área o Responsables de los Gastos, Considerando que existe Remanente Tesorería para gastos generales puesto de manifiesto con ocasión de la Liquidación del Presupuesto de esta Agencia para el ejercicio 2022

DISPONGO

Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos financiado con Cargo al remanente líquido de Tesorería.”.

SEGUNDO: Al estar en presupuesto prorrogado, no se dispone de capítulo de inversiones.

Se plantea la necesidad de atender a la adquisición de dos ordenadores de sobremesa que servirán para personal del IMTUR dada la obsolescencia de algunos de los existentes.

Se plantea así mismo, la dotación de fibra óptica para el Punto de Información Turística de las Tendillas.

EXPTE. IMT 016/2023
HELP 2023/39310

Las aplicaciones presupuestarias a las que afectaría la Modificación de Crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario serían las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4320 62600	Equipos para procesos de Información	3.000,00
4322 62300	Fibra óptica en PIT Tendillas	16.335,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		19.335,00

TERCERO: Consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos a nivel de Bolsa de Vinculación que afecta a la totalidad del capítulo 2 a la fecha de este Informe se constata lo siguiente:

Bolsa de vinculación	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales consignados	Retenciones de Gastos Crédito Autorizados	Obligaciones Reconocidas	de Créditos disponibles
4 2	1.208.039,32	19.051,00	1.227.090,32	1.197.263,17 828.298,04	421.007,50	5.501,54

A la vista de la insuficiencia de crédito para atender mayores necesidades que surgirán a lo largo del ejercicio y que son las siguientes:

- Gastos por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto procedentes de ejercicios anteriores por importe de 130.370,22 €.
- Crédito para la atención de los servicios de telefonía a tramitar por procedimiento de revisión de oficio de vodafone y movistar por importe de 75.676,54 €.
- Prórroga del contrato de servicios de asistencia técnica para la promoción de Córdoba como destino gastronómico por importe de 15.376,71 € (anualidad 2023).
- Crédito para la atención de mayores de necesidades en comunicaciones postales por importe de 1.000,00 €.
- Crédito para atender un contrato mayor de material de diseño y elaboración de merchandasing por importe de 85.000,00 €.
- Contratación de videos promocionales turismo: 25.000,00 €
- Contratación Impresión de folletos informativos: 24.068,12
- A consecuencia del aumento de los costes de alojamiento y manuntención en los viajes debido el incremento generalizado de los precios, surgen mayores necesidades tras consultar el estado de ejecución del presupuesto actual, ante la insuficiencia de los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias de dietas y locomoción por asistencia a ferias, reuniones y congresos de gerencia, presidencia y personal no directivo: 13.000,00 €

La modificación del presupuesto en modalidad de suplemento de crédito afectaría a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2



FIRMANTE

RAFAEL LOPEZ CUIREL (TECNICO CONTABLE)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

feb46a7a3db2617a76a90d2c8c22f8f2b018af81

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****693**
****314**

FECHA Y HORA

15/05/2023 13:29:35 CET
15/05/2023 14:01:24 CET

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4320 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	6.231,50 €
4320 23000	DIETAS PRESIDENCIA	2.500,00 €
4320 23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	2.547,00 €
4320 23100	LOCOMOCIÓN PRESIDENCIA	2.500,00 €
4320 23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	2.731,93 €
4321 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	75.676,54 €
4321 22201	POSTALES	1.000,00 €
4321 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.440,59 €
4322 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	27.573,32 €
4325 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	216.419,50 €
4326 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	7.494,50 €
4326 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.376,71 €
4326 23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00 €
4326 23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		369.491,59 €

CUARTO: Según se determina en el art. 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, "Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, LRHL)". Así mismo determina el referido artículo, que "Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL)".

3

EXPTE. IMT 016/2023
HELP 2023/39310

En ambos casos, la inexistencia o la insuficiencia de crédito ha de verificarse al nivel de vinculación jurídica de los créditos, tal como se indica en la Base nº 11 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba para el año 2022 relativa a las Normas Generales de las Modificaciones de Crédito y aplicable al IMTUR: "1.- Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, y el crédito presupuestario sea insuficiente, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este capítulo".

Así pues, habida cuenta que determinados gastos/necesidades no cuentan con consignación presupuestaria, se deberá tramitar una modificación presupuestaria por crédito extraordinario en los términos del punto segundo de este Informe.

Por su parte, aquellas aplicaciones presupuestarias que sí tienen consignación a nivel de vinculación jurídica de los créditos (4.2) por afectar a gastos de capítulo II y que están desglosadas en el punto tercero de este Informe, son susceptibles de una modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito.

QUINTO: La regulación de este tipo de expedientes se recoge en el art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los arts. 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos .

SEXTO: El recurso que financiará la **Modificación del presupuesto de gastos por importe total de 388.826,59 euros** euros es el previsto en el apartado 4 del art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004 y en apartado 1. A) del art. 36 del R.D. 500/90, en los que se establece que los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito se podrán financiar, entre otros, "con cargo al Remanente Líquido de Tesorería."

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales puesto de manifiesto con ocasión de la Liquidación del Presupuesto de 2022, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2023/3473 de 23 de marzo de 2023 y CSV 56fe0edf28b0831c91f26f2fe7f16744da5c81a1, asciende a **1.895.618,14 euros**.

En la modificación que se plantea se dota de crédito para la atención de las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores por importe de **130.370,22 €**.

4

Hash: 460aa86e3067db215a614c8f9ddb30a7f4d8c6dceb5fa92ce0c77a117d27350e083cc86f0e38018a11d8c187d0849e7bd3c5d7e2d84f8b228ca064b24b2b214 | PÁG. 4 DE 8

No se han tramitado modificaciones presupuestarias anteriores financiadas con cargo al recurso que se propone, por lo que descontada la modificación presupuestaria actual, **el Remanente Líquido de Tesorería se situaría en 1.506.791,55 euros.**

Remanente de T ^a GG	1.895.618,14 €
MC por CE y SC	388.826,59 €
Remanente Líquido de T ^a	1.506.791,55 €

SÉPTIMO: Las aplicaciones de gastos e ingresos a que afecta la presente modificación serían las siguientes:

Alta aplicaciones de Gastos-Créditos Extraordinarios

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4320 62600	Equipos para procesos de Información	3.000,00
4322 62300	Fibra óptica en PIT Tendillas	16.335,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		19.335,00

Alta aplicaciones de Gastos-Suplemento de Créditos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4320 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	6.231,50 €
4320 23000	DIETAS PRESIDENCIA	2.500,00 €
4320 23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	2.547,00 €
4320 23100	LOCOMOCIÓN PRESIDENCIA	2.500,00 €
4320 23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	2.731,93 €
4321 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	75.676,54 €
4321 22201	POSTALES	1.000,00 €
4321 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.440,59 €
4322 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	27.573,32 €
4325 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	216.419,50 €
4326 22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	7.494,50 €
4326 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.376,71 €
4326 23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00 €
4326 23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		369.491,59 €

5



FIRMANTE

CÓDIGO CSV

URL DE VALIDACIÓN

NIF/CIF

FECHA Y HORA

EXPTE. IMT 016/2023
HELP 2023/39310

Alta aplicaciones de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	388.826,59 €

OCTAVO: En cuanto al cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en lo que afecta a la Estabilidad Presupuestaria, la modificación que se plantea implicaría un incremento de los **Gastos No financieros** (Capítulos II y VI del Estado de Gastos) financiada con **Recursos financieros** (Capítulo VIII del Estado de Ingresos) lo que conllevaría que se produzca una situación de necesidad de financiación, dando ello lugar a inestabilidad presupuestaria.

No obstante lo anterior, el Consejo de Ministros en sesión de 26/07/2022, acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, solicitando al Congreso de los Diputados que respaldara la medida.

Así, el Pleno del Congreso de los Diputados, en sesión de 22 de septiembre de 2022, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2023, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania.

NOVENO: La aprobación de la modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos que se plantea corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, tal y como se determina en el art. 177.2 del RDL



IMTUR

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Rey Heredia 22
14003 Córdoba
957 20 17 74
www.turismodecordoba.org



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

EXPTE. IMT 016/2023
HELP 2023/39310

2/2004 y 37.3 del RD 500/1990, a propuesta del Consejo Rector del IMTUR (art. 11 apartado 7 de los Estatutos del IMTUR).

Para su entrada en vigor, se exigen los mismos requisitos de información, reclamación y publicidad que para la aprobación de los Presupuestos (art. 38.2 del R.D. 500/90 y 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004).

EL TÉCNICO CONTABLE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA
Fdo.: Rafael López Curiel

LA GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA
Fdo.: Remedios Molina Gómez
Acuerdo J.G.L.188/2020 de 9/03/2020
Acuerdo C.R. de 19/02/2021

(Fecha y firmas electrónicas)



FIRMANTE

RAFAEL LOPEZ CUIEL (TECNICO CONTABLE)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

feb46a7a3db2617a76a90d2c8c22f8f2b018af81

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****693**
****314**

FECHA Y HORA

15/05/2023 13:29:35 CET
15/05/2023 14:01:24 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

feb46a7a3db2617a76a90d2c8c22f8f2b018af81

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 460aa86e3067db215a6f4c8f9ddb30a7f4d8c6dceb5fa92ce0c77a1f7d27350e083cc86f0e38018a1fd8c187d0843e7bd3c5d7ed284f8b228ca064b24b2b214

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2023_0000000000000000000000015642630

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/05/2023 14:40:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: feb46a7a3db2617a76a90d2c8c22f8f2b018af81

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

SOLICITANTE: D./Dña.

Rafael López Curiel

CARGO:

Técnico Contable

ÁREA:

ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD DEL IMTUR

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto. Transferencia de crédito Ampliación de crédito
 Generación de crédito Baja por anulación Incorp. de remanentes de ct
 Creación de aplicación pptaria.

JUSTIFICACIÓN:

Crédito extraordinario para nuevas necesidades no previstas en presupuesto actual:

- Adquisición de dos ordenadores de sobremesa
- Dotación de fibra óptica en PIT Plaza de las Tendillas

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufra disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.



SOLICITANTE: D./Dña.

Rafael López Curiel

CARGO:

Técnico Contable

ÁREA:

Administración y contabilidad

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto. Transferencia de crédito Ampliación de crédito
 Generación de crédito Baja por anulación Incorp. de remanentes de ctk
 Creación de aplicación pptaria.

JUSTIFICACIÓN:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: Mayores necesidades cuyo crédito resulta ser insuficiente a nivel de vinculación jurídica de los créditos:

- Gastos por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto procedentes de ejercicios anteriores por importe de 130.370,22 €
- Crédito para la atención de los servicios de telefonía a tramitar por procedimiento de revisión de oficio de vodafone y movistar por importe de 75.676,54 €
- Prórroga del contrato de servicios de asistencia técnica para la promoción de Córdoba como destino gastronómico por importe de 15.376,71 €(anualidad 2023).
- Crédito para la atención de mayores de necesidades en comunicaciones postales por importe de 1.000,00 €
- Crédito para atender un contrato mayor de material de diseño y elaboración de merchandasing por importe de 85.000,00 €
- Contratación de videos promocionales turismo: 25.000,00 €
- Contratación Impresión de folletos informativos: 24.068,12
- A consecuencia del aumento de los costes de alojamiento y manuntención en los viajes debido el incremento generalizado de los precios, surgen mayores necesidades tras consultar el estado de ejecución del presupuesto actual, ante la insuficiencia de los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias de dietas y locomoción por asistencia a ferias, reuniones y congresos de gerencia, presidencia y personal no directivo: 13.000,00 €

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufra una disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS:
PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Total ingresos..... 369.491,59

CÓDIGOS		DENOMINACIONES	IMPORTE
	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	369.491,59

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Total gastos..... 369.491,59

CÓDIGOS				DENOMINACIONES	IMPORTE
		4320	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	6.231,50
		4320	23000	DIETAS PRESIDENCIA	2.500,00
		4320	23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	2.547,00
		4320	23100	LOCOMOCIÓN PRESIDENCIA	2.500,00
		4320	23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	2.731,93
		4321	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	75.676,54
		4321	22201	POSTALES	1.000,00
		4321	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.440,59
		4322	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	27.573,32
		4325	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	216.419,50
		4326	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	7.494,50
		4326	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS \	15.376,71
		4326	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRRECTIVO	1.500,00
		4326	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00


FIRMANTE

RAFAEL LOPEZ CURIEL (TECNICO CONTABLE)

CÓDIGO CSV

ac0e4fcfff615786d05fea660cab1848be7d03d0

NIF/CIF

****693**

FECHA Y HORA

16/05/2023 08:00:08 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: 2023_CE_RT_GG

Grupo Apuntes:

Fecha: 15/05/2023

Texto Explicativo: CREDITO EXTRAORDINARIO MODIFICACION CREDITO

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJA
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL			
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
3.- GASTOS FINANCIEROS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- FONDO CONTINGENCIA			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	INVERSIONES REALES	19.335,00	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		19.335,00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJA
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- IMPUESTOS DIRECTOS			
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS			
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- INGRESOS PATRIMONIALES			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	19.335,00	
9.-	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		19.335,00	

Hash: f0cc5c6dea285ad03d172fd6d676a03840c1894e63dce7699cdd487599592449c29b8da75c9d665b7a84dc7d6392f151ebd37663a37a2e40a92834ea6b76b | PÁG. 1 DE 2



FIRMANTE

RAFAEL LOPEZ CURIEL (TECNICO CONTABLE)

CÓDIGO CSV

71c9f7ac6da3fe9bc1750d2342ecc1700f190772

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****693**

FECHA Y HORA

16/05/2023 12:41:50 CET

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **2023_CE_RT_GG**

Fecha: **15/05/2023** Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: CREDITO EXTRAORDINARIO MODIFICACION CREDITO

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	4320 62600 Equipos para procesos de información			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		3.000,00	
G	4322 62300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		16.335,00	
I	87000 RTº PARA GASTOS GENERALES			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		19.335,00		
Suma Total						19.335,00	19.335,00	

Hash: d77c0bbcccd61e0dc0e63d2b0fa825a12058d02921de8dcd7780e7c9ae39529de854e21b94598a82cfa4dacc34525ef6744be47d58e03ee2e7a0e2ae2f20f8 | PÁG. 1 DE 2

FIRMANTE
RAFAEL LOPEZ CURIEL (TECNICO CONTABLE)

NIF/CIF
****693**

FECHA Y HORA
16/05/2023 13:30:20 CET

CÓDIGO CSV
69c0b1d235036fac74be952ce56f2fc919927cda

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: 2023_SC_RT_GG

Grupo Apuntes:

Fecha: 16/05/2023

Texto Explicativo: SUPLEMENTO CREDITO FINANCIADO CON RTª PARA GASTOS GENERALES

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJA
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL			
	2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	369.491,59	
3.- GASTOS FINANCIEROS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- FONDO CONTINGENCIA			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		369.491,59	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJA
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- IMPUESTOS DIRECTOS			
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS			
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- INGRESOS PATRIMONIALES			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
	9.- PASIVOS FINANCIEROS	369.491,59	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		369.491,59	

Hash: 9daab6253e6a378a7b808bdd783addcabcb9a5e847d86ce87a17b63aac6ffc5eea574e13dfc6c4dcaedd37eif4c623931ad113ea0c90195f27474d9307c58 | P.ÁG. 1 DE 2



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **2023_SC_RT_GG**

Fecha: **16/05/2023** Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: **SUPLEMENTO CREDITO FINANCIADO CON RTª PARA GASTOS GENERALES**

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	4320 22609 Actividades culturales y turísticas			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		6.231,50	
G	4320 23000 DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNOS -DESPLAZAMIENTOS-			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		2.500,00	
G	4320 23010 Del personal directivo			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		2.547,00	
G	4320 23100 LOCOMOCION MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO-DESPLAZAMIENTOS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		2.500,00	
G	4320 23110 Del personal directivo			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		2.731,93	
G	4321 22200 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		75.676,54	
G	4321 22201 COMUNICACIONES POSTALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		1.000,00	
G	4321 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		6.440,59	
G	4322 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		27.573,32	
G	4325 22602 Publicidad y propaganda			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		216.419,50	
Suma y sigue:							343.620,38	

FIRMANTE
RAFAEL LOPEZ CURIEL (TECNICO CONTABLE)

NIF/CIF
****693**

FECHA Y HORA
16/05/2023 12:41:45 CET

CÓDIGO CSV
e4e8bdd88aa62c0f57811340540e2acf7d40e30d

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **2023_SC_RT_GG**

Fecha: **16/05/2023** Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: **SUPLEMENTO CREDITO FINANCIADO CON RTª PARA GASTOS GENERALES**

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	4326 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		7.494,50	
G	4326 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		15.376,71	
G	4326 23020 DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		1.500,00	
G	4326 23120 LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		1.500,00	
I	87000 RTª PARA GASTOS GENERALES			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		369.491,59		
Suma Total						369.491,59	369.491,59	



MEMORIA DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA - IMTUR – SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

En base a lo dispuesto en los arts. 35 a 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por los que se desarrolla el art. 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conocido el informe emitido por el Técnico Contable del Área de Administración y Contabilidad del IMTUR con fecha 15/05/2023 y CSV feb46a7a3db2617a76a90d2c8c22f8f2b018af81, que figura con la rúbrica de la Gerente de esta Agencia, se somete a aprobación del Consejo Rector del IMTUR, para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento, el presente expediente de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la presente modificación se plantea ante la necesidad urgente de afrontar una serie de gastos específicos y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, cuyos créditos no están previstos en el presupuesto o resultan ser insuficientes al nivel de su vinculación jurídica, no pudiendo ser objeto de ampliación.

SEGUNDA: En cuanto al gasto para el que no existe crédito en el vigente presupuesto y que resulta ser inaplazable, se trata de la adquisición de dos ordenadores de sobremesa para su utilización por el personal del IMTUR dada la obsolescencia de los ordenadores en uso, y la dotación de fibra óptica en el Kiosko punto de información turística situado en la Plaza de las Tendillas.

TERCERA: Por su parte, los gastos inaplazables, cuyos créditos resultan ser insuficientes al nivel de vinculación jurídica de los créditos, son los siguientes:

-Gastos por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto procedentes de ejercicios anteriores por importe de 130.370,22 €.

-Crédito para la atención de los servicios de telefonía a tramitar por procedimiento de revisión de oficio de Vodafone y Movistar por importe de 75.676,54 €.

- Prórroga del contrato de servicios de asistencia técnica para la promoción de Córdoba como destino gastronómico por importe de 15.376,71 € (anualidad 2023).
- Crédito para la atención de mayores de necesidades en comunicaciones postales por importe de 1.000,00 €.
- Crédito para atender un contrato mayor de material de diseño y elaboración de merchandasing por importe de 85.000,00 €.
- Contratación de videos promocionales turismo: 25.000,00 €
- Contratación Impresión de folletos informativos: 24.068,12
- A consecuencia del aumento de los costes de alojamiento y manutención en los viajes debido el incremento generalizado de los precios, surgen mayores necesidades tras consultar el estado de ejecución del presupuesto actual, ante la insuficiencia de los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias de dietas y locomoción por asistencia a ferias, reuniones y congresos de gerencia, presidencia y personal no directivo: 13.000,00 €

CUARTA: Las aplicaciones presupuestarias afectadas serían las siguientes:

Alta aplicaciones de gastos-Crédito extraordinarios

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4320 62600	Equipos para procesos de Información	3.000,00
4322 62300	Fibra óptica en PIT Tendillas	16.335,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		19.335,00

Alta aplicaciones de gastos-Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4320 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	6.231,50 €
4320 23000	DIETAS PRESIDENCIA	2.500,00 €
4320 23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	2.547,00 €
4320 23100	LOCOMOCIÓN PRESIDENCIA	2.500,00 €
4320 23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	2.731,93 €
4321 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	75.676,54 €
4321 22201	POSTALES	1.000,00 €
4321 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.440,59 €
4322 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	27.573,32 €
4325 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	216.419,50 €
4326 22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	7.494,50 €
4326 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.376,71 €
4326 23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00 €
4326 23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		369.491,59 €

Alta aplicación de ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	388.826,59 €

QUINTA: El recurso que financia la presente modificación presupuestaria es el previsto en el apartado 4 del art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004 y en apartado 1. a) del art. 36 del R.D. 500/90, en los que se establece que los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito se podrán financiar, entre otros, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 .



De conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 2023/3473 de 23 de marzo de 2023 y CSV 56fe0edf28b0831c91f26f2fe7f16744da5c81a1 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2022, el Remanente de tesorería para Gastos Generales asciende a 1.895.618,14 euros.

SEXTA: La aprobación de la modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, tal y como se determina en el art. 177.2 del RDL 2/2004 y 37.3 del RD 500/1990, previa autorización por la Junta de Gobierno Local (Estatutos del IMTUR – art. 1) y a propuesta del Consejo Rector del IMTUR (Estatutos - art. 11.7), previo dictamen del Consejo Consultivo de esta Agencia (Estatutos – art. 18).

Para su entrada en vigor, se exigen los mismos requisitos de información, reclamación y publicidad que para la aprobación de los Presupuestos (art. 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004 y 38.2 del R.D. 500/90).

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto se propone al Consejo Rector del IMTUR la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO: Elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba propuesta de adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente una **modificación del Presupuesto** prorrogado para el año 2023 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba en su modalidad de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO** por importe total de **388.826,59 euros a financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales** que afectará a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos:

Alta aplicaciones de gastos-Crédito extraordinarios

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4320 62600	Equipos para procesos de Información	3.000,00
4322 62300	Fibra óptica en PIT Tendillas	16.335,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		19.335,00

Alta aplicaciones de gastos-Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4320 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	6.231,50 €
4320 23000	DIETAS PRESIDENCIA	2.500,00 €
4320 23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	2.547,00 €
4320 23100	LOCOMOCIÓN PRESIDENCIA	2.500,00 €
4320 23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	2.731,93 €
4321 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	75.676,54 €
4321 22201	POSTALES	1.000,00 €
4321 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.440,59 €
4322 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	27.573,32 €
4325 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	216.419,50 €
4326 22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	7.494,50 €
4326 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.376,71 €
4326 23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00 €
4326 23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		369.491,59 €

Alta aplicación de ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	388.826,59 €



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Rey Heredia 22
14003 Córdoba
957 20 17 74
www.turismodecordoba.org



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

EXPTE. IMT 016/2023
HELP 2023/39310

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: M.^a Luisa Gómez Calero
(P. A. Alcaldía nº 2023/4689, de 17/04/2023)

Hash: 2ae0599e53076994c7232f03f1bddb80f53369c8a320dc6ce109c5166cd524dd8f620da631d35349804ed87473acdcd54aadb7f04fa562d7dca0ecd88bf34e1 | PÁG. 6 DE 7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA LUISA GOMEZ CALERO (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

a5d42f561632115d75b00dcf3d6930efae3151d7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****556**

FECHA Y HORA

17/05/2023 08:20:11 CET

**INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA**

ASUNTO: EXPTE. IMT 016/2023 HELP 2023/39310

PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO DEL IMTUR
2023 EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO-

Respecto al expediente referente a la Modificación Presupuestaria en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del presupuesto del Imtur para 2023. SE INFORMA :

1. Este expediente contiene Memoria y propuesta de Acuerdo al Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba suscrita por la anterior Presidencia de esta Agencia con fecha 17/05/2023 y CSV a5d42f561632115d75b00dcf3d6930efae3151d7 y relativa a la aprobación inicial de una modificación del Presupuesto del ejercicio 2023 del IMTUR en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

2. Consta igualmente de informe emitido por la Intervención General con fecha 02/06/2023 y CSV af0dc31aacdf38de06d2471575423ffba97974,

3. Cuando fue preparado este expediente, el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2023 aún no había entrado en vigor, ya que ésta se produjo el 7 de septiembre de 2023 (BOP n.º 171 de 7 de septiembre de 2023). Por tanto, la modificación presupuestaria que se proponía era sobre el Presupuesto prorrogado del IMTUR para 2023.

4. Entrado ya en vigor el presupuesto para 2023, se retoma este expediente para llevarlo a su aprobación, si bien en la propuesta al Consejo Rector existente y CSV a5d42f561632115d75b00dcf3d6930efae3151d7 se decía literalmente lo siguiente:

“ÚNICO: Elevar al Pleno del excmo. Ayuntamiento de Córdoba propuesta de adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente una modificación modificación del Presupuesto prorrogado para el año 2023 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito por importe de 388.826,59 euros que afectaría a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos:

...// ...”

5. Se ha considerado conveniente rehacer la Propuesta de Presidencia eliminando la palabra “prorrogado” pues actualmente el Presupuesto ya está vigente. De tal suerte que la nueva redacción de la propuesta quedaría con el siguiente tenor literal:

“ÚNICO: Elevar al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba propuesta de adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente una modificación del Presupuesto para el año 2023 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito por importe de **388.826,59 euros que afectaría a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos:**

...// ...”

A juicio de quien suscribe no se entiende necesario remitir nuevamente este expediente para Informe previo a la Intervención General del Ayuntamiento, pues este expediente ya fue Informado con fecha 02/06/2023 y CSV af0dc31aacdf38de06d2471575423ffba97974, y lo único que cambia es la realidad fáctica de que la modificación que se plantea se hará sobre el presupuesto definitivo y no sobre el prorrogado. Es decir, el contenido de la modificación se mantiene en los mismos términos e importes.

6. Excepción al trámite de dictamen previo de la propuesta de modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito del presupuesto del IMTUR para 2023 por el Consejo Consultivo del IMTUR.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 18 de los Estatutos del IMTUR El Consejo Consultivo, es un órgano de participación social en las materias propias del ámbito de actuación del Instituto, que sirve de canal de diálogo permanente entre la sociedad civil organizada y los órganos de gobierno del mismo. A este órgano le corresponden, entre otras funciones, realizar dictaminar el proyecto de presupuestos con carácter preceptivo y antes de elevarlo al Consejo Rector de esta Agencia.

A día de la fecha, tras la celebración de las elecciones municipales en mayo de 2023 y la constitución de la nueva Corporación, este órgano de carácter consultivo no se ha constituido.

El artículo 177.1 del TRLRHL, referido a las modificaciones presupuestarias que nos atañen se pronuncia en los siguientes términos:

“Cuando haya de realizarse algún *gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente*, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente

de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”

Dado que el presupuesto actual del IMTUR es insuficiente para acometer los gastos que se prevén de aquí a fin de ejercicio, siendo por tanto prioritario tramitar el expediente de aprobación de la modificación a la mayor brevedad, y considerando el perjuicio que se podría ocasionar de no tramitarlo con la celeridad convenida, **se entiende justificado eludir y por tanto excepcionar el trámite de dictamen previo del Consultivo, al no estar a día de la fecha dicho órgano formalmente constituido.**

Por tanto, en base a todo lo anteriormente expuesto, se estima conveniente que el Presidente del IMTUR proponga directamente al Consejo Rector la adopción de los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO: Elevar al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba propuesta de adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente una modificación del Presupuesto para el año 2023 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito por importe de **388.826,59 euros que afectaría a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos:**

Alta aplicaciones de gastos-Crédito extraordinarios

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4320 62600	Equipos para procesos de Información	3.000,00
4322 62300	Fibra óptica en PIT Tendillas	16.335,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		19.335,00

Alta aplicaciones de gastos-Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4320 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	6.231,50 €
4320 23000	DIETAS PRESIDENCIA	2.500,00 €
4320 23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	2.547,00 €
4320 23100	LOCOMOCIÓN PRESIDENCIA	2.500,00 €
4320 23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	2.731,93 €
4321 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	75.676,54 €
4321 22201	POSTALES	1.000,00 €
4321 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.440,59 €
4322 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	27.573,32 €
4325 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	216.419,50 €
4326 22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	7.494,50 €
4326 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.376,71 €
4326 23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00 €
4326 23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		369.491,59 €

Alta aplicación de ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	388.826,59 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente se someta a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD

Fdo: Ana M.ª Pérez Solleiro

**INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA - IMTUR – MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y
SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO CONSULTIVO

Vista la Memoria y propuesta de Acuerdo al Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba suscrita por la anterior Presidencia de esta Agencia con fecha 17/05/2023 y CSV a5d42f561632115d75b00dcf3d6930efae3151d7 y relativa a la aprobación inicial de una modificación del Presupuesto del ejercicio 2023 del IMTUR en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

Visto el informe emitido por la Intervención General con fecha 02/06/2023 y CSV af0dc31aacdf38de06d2471575423ffba97974.

Conocido el Informe propuesta de fecha 20 de septiembre de 2023 y CSV 281334c0a6c0f58dc01763b8a8cee8166443240f.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 35 a 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y en el art. 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando el resto de documentación obrante en el expediente de su razón, se propone al Consejo Rector del IMTUR la adopción de los siguientes ACUERDOS

ÚNICO: Elevar al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba propuesta de adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente una modificación del Presupuesto para el año 2023 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba en su modalidad de Crédito

Extraordinario y Suplemento de Crédito por importe de **388.826,59 euros** que afectaría a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos:

Alta aplicaciones de gastos-Crédito extraordinarios

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4320 62600	Equipos para procesos de Información	3.000,00
4322 62300	Fibra óptica en PIT Tendillas	16.335,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		19.335,00

Alta aplicaciones de gastos-Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4320 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	6.231,50 €
4320 23000	DIETAS PRESIDENCIA	2.500,00 €
4320 23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	2.547,00 €
4320 23100	LOCOMOCIÓN PRESIDENCIA	2.500,00 €
4320 23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	2.731,93 €
4321 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	75.676,54 €
4321 22201	POSTALES	1.000,00 €
4321 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.440,59 €
4322 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	27.573,32 €
4325 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	216.419,50 €
4326 22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	7.494,50 €
4326 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.376,71 €
4326 23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00 €
4326 23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		369.491,59 €

Alta aplicación de ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	388.826,59 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA**

Fdo.: Daniel García-Ibarrola Díaz
P. A. Alcaldía nº 8377 de 17/06/23



**AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA**

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

X:\COMUN\2023\ORGANISMOS AUTÓNOMOS\IMTUR\MODIFICACIONES DE CRÉDITO\IMTUR 016/2023 CE/SC
VARIOS GASTOS
MODIFICACIONES DE CRÉDITO
CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO
---------------	--

Con fecha 17/05/2023 (Expte. HELP 2023/39310) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	IMTUR	
Área Solicitante:	IMTUR	
Expte.:	Expte. 016/2023	
Motivo:	Dotar crédito necesario para Gastos por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto procedentes de ejercicios anteriores y otros gastos del IMTUR.	
Importe:	388.826,59 €	
Aplicac. Presup.:	Que recibe el Crédito	Que financia el Expte.
	4320 62600	87000
	4322 62300	
	4320 22609	
	4320 23000	
	4320 23010	
	4320 23100	
	4320 23110	
	4320 22200	
	4320 22201	
	4320 22706	
	4320 22602	
	4320 22601	
	4320 22799	
4320 23020		
4320 23120		
Órgano Competente:	Pleno	

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo
- RD 500/90 de 20 de Abril
- Bases Ejecución Presupuesto Ayto. Córdoba

FORMA DE FINANCIACIÓN:

Remanente Líquido de Tesorería	X
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente	

Hash: 1f84c683c19e0f46f29ac5bb703713a59961f5328b3e1c5f64086aa6cb6d1139fbc3ec2cc74a3e9a82a1893631b2a7831861c74af805f618b3e70eb1b77a5d9e | PÁG. 1 DE 8

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

af0dc31aacdf38de06d2471575423ffba97974

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

01/06/2023 12:39:39 CET
02/06/2023 13:47:17 CET

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Código RAEL JA01140214
 Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 ó 17344
 Fax.: 957 49 99 21
 Intervencion.administracion@ayuncordoba.es

Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)	

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta: - Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla	X	
Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	X	
Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	--	--
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 4 cuadro anterior "Forma de Financiación": Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	-	--
La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	--	--
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	--	--

Hash: 1f84c683c19e0f46f29ac5bb703713a59961f53228b3efc5f640866aa6cb6d1139fbc3ec2cc74a3e9a82a1893631b2a7831861c74af805f618b3e70eb1b77a5d9e | PÁG. 2 DE 8



Hacienda electrónica local y provincial
 DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
 PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

af0dc31aacdf38de06d2471575423ffba97974

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****257**
 ****298**

FECHA Y HORA

01/06/2023 12:39:39 CET
 02/06/2023 13:47:17 CET

Si se propone que el acuerdo sea inmediatamente ejecutivo : Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	--	--
--	----	----

Se ha presentado en esta Intervención General expediente relativo a modificación presupuestaria por Crédito extraordinario/Suplemento de crédito para dar cobertura a distintas necesidades del IMTUR.

En la memoria de la Presidencia del IMTUR aportada en el expediente (CSV a5d42-f561632115d75b00dcf3d6930efae3151d7), así como en el informe del Área de Administración y Contabilidad (CSV feb46a7a3db2617a76a90d2c8c22f8f2b018af81) de esta propuesta de modificación presupuestaria, se informa que el crédito habilitado con esta modificación presupuestaria se destinaría para atender los siguientes gastos:

- Gastos por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto procedentes de ejercicios anteriores por importe de 130.370,22 €.
- Crédito para la atención de los servicios de telefonía a tramitar por procedimiento de revisión de oficio de vodafone y movistar por importe de 75.676,54 €.
- Prórroga del contrato de servicios de asistencia técnica para la promoción de Córdoba como destino gastronómico por importe de 15.376,71 € (anualidad 2023).
- Crédito para la atención de mayores de necesidades en comunicaciones postales por importe de 1.000,00 €.
- Crédito para atender un contrato mayor de material de diseño y elaboración de merchandising por importe de 85.000,00 €.
- Contratación de videos promocionales turismo: 25.000,00 €
- Contratación Impresión de folletos informativos: 24.068,12
- A consecuencia del aumento de los costes de alojamiento y manutención en los viajes debido el incremento generalizado de los precios, surgen mayores necesidades tras consultar el estado de ejecución del presupuesto actual, ante la insuficiencia de los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias de dietas y locomoción por asistencia a ferias, reuniones y congresos de gerencia, presidencia y personal no directivo: 13.000,00 €"

Esta modificación se financiaría con el Remanente Líquido de Tesorería puesto de manifiesto con la Liquidación del Presupuesto del IMTUR de 2022. En la Memoria aportada en el expediente se recoge que: "De conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 2023/3473 de 23 de marzo de 2023 y CSV 56fe0edf28b0831c91f26f2fe7f16744da5c81a1 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2022, el Remanente de tesorería para Gastos Generales asciende a 1.895.618,14 euros".

Como se ha puesto de manifiesto en expedientes de similares naturaleza, esta Intervención general informa que:

1. Destino del Remanente de Tesorería

En una situación ordinaria, es decir, en un ejercicio presupuestario con las exigencia de cumplimiento de las reglas fiscales en vigor (estabilidad y regla de gasto), el destino del superávit presupuestario, con el límite del Remanente Líquido de Tesorería (en adelante, SP y RLT) vendría de forma obligada destinarse a las finalidades establecidas por la LOEPSF (reducción plazos pmp, atención a las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, y amortización de deuda).

En un ejercicio extraordinario como ha sido la situación presupuestaria desde 2020 y con las sucesivas suspensiones del cumplimiento de las reglas fiscales, podríamos afirmar con carácter general como no existiría obligación de destino de la citada magnitud al cumplimiento de las citadas finalidades.

Si bien no existe obligación legal de destino del RLT positivo mas allá de la utilización posible en el marco del TRLRHL, parece del todo necesario atender obligaciones prioritarias, como son todos aquellos gastos ya devengados y que no se encuentran aplicados al presupuesto por diversas razones, pero cuyos plazos de pago siguen corriendo y computando en el PMP

El destino del Remanente de Tesorería, a juicio de esta Intervención general, debería ser cubrir las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 y similares) y demás obligaciones pendientes en su totalidad antes de valorar cualquier otro posible destino.

A la vista de lo expuesto anteriormente, este órgano de control entiende que debe prevalecer un criterio de prudencia en el uso de Remanente de Tesorería, dando cobertura a la cuenta 413 en su totalidad de forma prioritaria.

2. Efectos sobre las reglas fiscales.

El efecto sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, tal y como hemos venido informando de forma reiterada en este tipo de modificaciones es negativa al estar incrementando el gasto computable del ejercicio sin el correlativo incremento de ingresos (incremento de gasto en capítulo 4/7 sin el correlativo incremento de ingreso no financiero).

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

af0dc31aacddf38de06d2471575423fffa97974

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

01/06/2023 12:39:39 CET
02/06/2023 13:47:17 CET

El hecho de estar suspendida la obligación de cumplimiento de las reglas fiscales no implica que podamos incumplirlas sine-die, sin importar el margen o con absoluto desentendimiento.

La vuelta al equilibrio exigirá mayores o menores esfuerzos a través de la aprobación de unos planes de ajuste mas o menos duros según sea la cifra de incumplimiento, lo que deberíamos tener siempre presente velando por el mantenimiento de una senda de equilibrio, senda que necesita en primer lugar una adecuada planificación presupuestaria, de tal suerte que solo se recurra a mecanismos extraordinarios que provocan inestabilidad cuando la circunstancia urgente así lo exija y siempre que dicha necesidad o actuación no pudiera haber sido atendida en el marco de una planificación presupuestaria anual o plurianual ordenada.

No obstante, el informe emitido en el ejercicio de control permanente por esta Intervención en relación a este suplemento de crédito/crédito extraordinario no implica que este órgano de control preste su conformidad al gasto que ampararía, será una vez se tramite el citado expediente de gasto, cuando por esta Intervención emitirá el informe de fiscalización preceptivo correspondiente.

Este informe se emite en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente no planificado en aplicación de lo establecido en el art.4 del RD 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (informe preceptivo previsto por el ordenamiento jurídico), sin que las conclusiones favorables o desfavorables del mismo den lugar a procedimiento contradictorio alguno.

A la vista del informe de esta Intervención general, el órgano competente resolverá en su caso lo que estime pertinente, decidiendo o no sobre la continuación en la tramitación del mismo.

Es todo lo que procede informar, no obstante V.I. resolverá.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL
Paloma Pardo Ballesteros

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

af0dc31aacdf38de06d2471575423ffba97974

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

01/06/2023 12:39:39 CET
02/06/2023 13:47:17 CET



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Nº EXPEDIENTE: IMTUR 016/2023

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de crédito extraordinario, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

2.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Según el artículo 16.2 del Reglamento de estabilidad *"la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación."

Precisamente el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que en base a este artículo procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

Respecto a la Estabilidad Presupuestaria, en este caso, se produciría un incremento de gastos en el capítulo 2 y 6, por lo que se vería alterado el cómputo de los capítulos 1 a 7 de gastos de clasificación económica, sin que la financiación proceda igualmente de ingresos de los mismos capítulos, sino del capítulo 8 de ingresos, por lo

Hash: 1f84c683c19e0f46f29ac5bb703713a59961f5328bb3efc5f64086aa6cb6d1139fbc3ec2cc74a3e9a82a1893631b2a7831861c74af805f618b3e70eb1b77a5d9e | PÁG. 6 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

af0dc31aacdf38de06d2471575423fffa97974

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

01/06/2023 12:39:39 CET
02/06/2023 13:47:17 CET

que se originaría una necesidad de financiación incidiendo negativamente en el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Este cumplimiento del objetivo se verificará, a nivel consolidado, cuando sea remitida la información trimestral sobre ejecución presupuestaria que requiera la Orden HAP 2105/2012 citada.

No obstante, el Consejo de Ministros por Real Decreto-Ley de fecha 6 de octubre de 2020 acordó suspender las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, prorrogada dicha suspensión para el ejercicio 2022 (Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, ratificado por el Congreso en el mes de septiembre de 2021), todo ello como una medida extraordinaria antes las circunstancias producidas por la pandemia del COVID 19. Así mismo, el pasado 22 de septiembre de 2022 se ratificó en el Congreso de los Diputados el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros con fecha 26 de julio de 2022 de mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, por las circunstancias extraordinarias existentes (encarecimiento de precios provocado por la invasión de Ucrania).

Esta medida se encuentra amparada en el artículo 135.4 de la CE, el cual dispone que *“Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”*

En cualquier caso, aunque queda suspendido el cumplimiento de reglas fiscales, esta suspensión no afecta al cumplimiento de las demás obligaciones previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL
Paloma Pardo Ballesteros

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

af0dc31aacdf38de06d2471575423ffba97974

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

01/06/2023 12:39:39 CET
02/06/2023 13:47:17 CET

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Consejo Rector del IMTUR

Sesión: ORDINARIA

Fecha: 27 de septiembre de 2023

D. Antonio José Elías López-Arza, Secretario delegado del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba,

CERTIFICA que

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el **27 de septiembre de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 37/2023.- 2. PROPOSICIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL IMTUR DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 388.826,59 EUROS, PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (expte. HELP 2023 / 39310 - IMT 016-2023).

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la proposición arriba reseñada, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba adoptó, con seis votos a favor (del Presidente y del Grupo Popular [5]), un voto en contra (del Grupo Vox) y cuatro abstenciones (del Grupo Socialista [3] y del Grupo Hacemos Córdoba [1]), los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Elevar al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba propuesta de adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente una modificación del Presupuesto para el año 2023 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito por importe de 388.826,59 euros que afectaría a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos:

Alta aplicaciones de gastos-Crédito extraordinarios

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4320 62600	Equipos para proceso de información	3.000,00

FIRMANTE

ANTONIO JOSE ELIAS LOPEZ-ARZA (SUBD GRAL ADSCRITO DELEGACIÓN TURISMO)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

e3ca98f81522a3982b52e70949c6845ca0aae731

NIF/CIF

****249**
****817**

FECHA Y HORA

27/09/2023 12:54:48 CET
27/09/2023 14:09:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



4322 62300	Fibra óptica en PIT Tendillas	16.335,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		19.335,00

Alta aplicaciones de gastos-Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4320 22609	Actividades culturales y turísticas	6.231,50
4320 23000	Dietas Presidencia	2.500,00
4320 23010	Dietas personal directivo	2.547,00
4320 23100	Locomoción Presidencia	2.500,00
4320 23110	Locomoción personal directivo	2.731,93
4321 22200	Servicios de telecomunicaciones	75.676,54
4321 22201	Postales	1.000,00
4321 22706	Estudios y trabajos técnicos	6.440,59
4322 22706	Estudios y trabajos técnicos	27.573,32
4325 22602	Publicidad y propaganda	216.419,50
4326 22601	Atenciones protocolarias y representativas	7.494,50
4326 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.376,71
4326 23020	Dietas personal no directivo	1.500,00
4326 23120	Locomoción personal no directivo	1.500,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		369.491,59

Alta aplicaciones de ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	388.826,59



FIRMANTE

CÓDIGO CSV

NIF/CIF

FECHA Y HORA

URL DE VALIDACIÓN

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del IMTUR.

V.º B.º

EL PRESIDENTE DEL IMTUR

EL SECRETARIO DELEGADO DEL IMTUR

Fdo.: Daniel García-Ibarrola Díaz

(Nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía
número 2023/8377, de 17 de junio)

(Fecha y firma electrónicas)

Fdo.: Antonio José Elías López-Arza

(Por delegación efectuada en virtud de
Decreto número 2021/10323, de 28 de julio)

(Fecha y firma electrónicas)

Hash: 863783d439c02d8494ad61bfc5fe2ca058b0a21e95e828516ec8dac6110715c4474fb4291b1b4a2375ed09e46104975b3a24173a3ef629eae980b6e2b65154aef | PÁG. 3 DE 4

FIRMANTE

ANTONIO JOSE ELIAS LOPEZ-ARZA (SUBD GRAL ADSCRITO DELEGACIÓN TURISMO)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

e3ca98f81522a3982b52e70949c6845ca0aae731

NIF/CIF

****249**
****817**

FECHA Y HORA

27/09/2023 12:54:48 CET
27/09/2023 14:09:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e3ca98f81522a3982b52e70949c6845ca0aae731

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 863783d439c02d8494ad61bfc5fe2ca058b0a21e95e829516ec8dac6110715c4474fb4291b1b4a2375ed09e4610497b3a24173a3ef629eae980b6e2b65154aef

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2023_0000000000000000000000017623625

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 27/09/2023 12:44:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e3ca98f81522a3982b52e70949c6845ca0aae731

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



D^a. Ana M^a. Pérez Solleiro
Dra. Área Administración y Contabilidad
IMTUR

Vista la solicitud de información cursada por el Instituto Municipal de Turismo (CSV: af78deaa00d330ce1cdd2c8b3e472fde43383f07) relativa a Modificación Presupuestaria nº IMT 016/2023 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, a financiar con remanente general de tesorería para gastos generales positivo del Organismo Autónomo resultante de la liquidación del ejercicio 2022, para dotar crédito el necesario para gastos por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto procedentes de ejercicios anteriores y otros gastos del IMTUR, se informa, tal y como establece la base de ejecución 11 del Presupuesto en vigor en su punto 10º, que revisado el expediente y toda la documentación obrante en el mismo, este Órgano considera la modificación presupuestaria ajustada a Derecho y, en consecuencia, procede su tramitación.

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.
El Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.

Hash: b213916de9b14a34c6fd3be9235d4be545e57a0ca2fde1ec5423644e0535d73e85811f365539108b98d61241cc2dbf0f0b77f2f35b3d0bb52b6f51504d195a2af | P.ÁG. 1 DE 2



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a29199331757f9404b6626ee1a8c7398c41485ad

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: b213916de9bf4a34c6fd3be9235d4be545e57a0ca2fde1ec5423644e0535d73e85811ff365539108b98d61241c2dbf0f0b77f2f35b3dbb52b6f51504d195a2af

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2023_00000000000000000000000017745185

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 05/10/2023 12:29:20

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

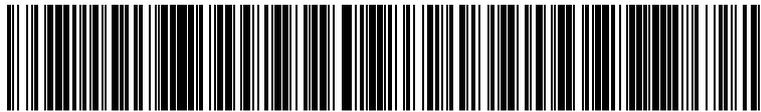
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a29199331757f9404b6626ee1a8c7398c41485ad

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf